

Edicto N° 054-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **COMERCIALIZADORA GILKA**, con Aviso de Operación N° 451999-1-602788-2007-27924, expedido a favor de **COMERCIALIZADORA GILKA, S.A.**, con R.U.C. N° 451999-1-602788, D.V. 17, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Urbanización Tierras del Crisol, Calle Gelo Córdoba, Local 3, se ha dictado el Auto N° 3569-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **COMERCIALIZADORA GILKA, S.A.**, con Aviso de Operación N° 451999-1-602788-2007-27924, expedido a favor de **COMERCIALIZADORA GILKA, S.A.**, con R.U.C. N° 451999-1-602788, D.V. 17, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Urbanización Tierras del Crisol, Calle Gelo Córdoba, Local 3, quien adeuda la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./300.00)**, en concepto de multa impuesta por desacato y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **COMERCIALIZADORA GILKA / COMERCIALIZADORA GILKA, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

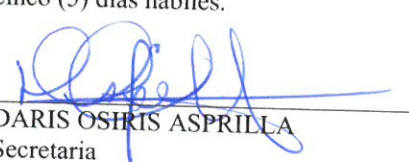
LICDA. AURA E AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria



Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSHRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm